

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 09 de mayo de 2022.

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que la parte recurrente allegó la apelación contra la decisión adoptada por este Despacho, el día 25/04/2022, dentro del término correspondiente, puesto que el escrito fue recibido en el correo electrónico de este Despacho el día 28/04/2022.

Sivase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo

Rad: No. 17380 31 12 001 2019 00349 00

SE TIENE POR PRESENTADO RECURSO DE APELACIÓN Y ORDENA REMISIÓN AL SUPERIOR

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte recurrente, presentó dentro del término concedido el recurso de apelación contra la sentencia proferida el 25/04/2022, conforme lo ordenado en la audiencia celebrada en la misma fecha.

Así las cosas y de conformidad a lo establecido en los artículos 323 del C.G.P. y 14 del Decreto 806 de 2020, se concede en el efecto devolutivo el aludido recurso, en consecuencia, remítase el expediente electrónico al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Civil Familia, con el fin de que surta la alzada presentada contra la sentencia proferida el día 25/04/2022.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo el recurso de apelación por la parte demandada, conforme lo dicho.

SEGUNDO: ORDENAR que, por secretaría, se remita al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Civil Familia, el expediente electrónico contentivo de las presentes diligencias, con el fin de que surta el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

Por secretaria procédase de conformidad una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0028bad6d044991ca72fd3df164b27f0840af2dfbe45ce44c18a5684c9241ef

Documento generado en 09/05/2022 04:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>